	Nombre: Política de Conflicto de interés TELCA	Categoría: PAN.PE.EO.PG.PT	Código: PAN-PLT-004
Fecha de Aprobación: Diciembre 2024	Tipo de Documento: <u>Política</u>	Versión: <u>01</u>	Página: <u>1 de 9</u>

1. OBJETIVO

- 1.1. TELCA (en adelante "Compañía") espera que todo el personal desarrolle sus tareas en beneficio de la Compañía y de todos los que la integran, actuando con buen juicio a fin de evitar la ocurrencia de conflictos de interés y que, en caso de presentarse, los mismos se deben tratar de forma ética teniendo en cuenta el impacto negativo en quienes nos rodean.
- 1.2. Con el fin de proteger a TELCA de cualquier conflicto de interés de sus colaboradores, socios / accionistas y cualquier otra parte interesada, TELCA ha establecido la presente política y un proceso de declaración. Estas herramientas tienen por objeto gestionar conflictos de intereses reales, potenciales o aparentes, así como establecer claramente los principios con los que TELCA enfoca estas situaciones.
- 1.3. La presente Política recoge una serie de situaciones en las que se podrían dar casos de conflictos de interés.

2. ALCANCE


- 2.1. Esta política es de cumplimiento obligatorio para todos sus accionistas, miembros de Junta Directiva, todos los niveles ejecutivos, mandos medios y todos los colaboradores en general de TELCA, así como también a aquellos socios de negocios, proveedores y terceros intermediarios, en adelante referidos como "Persona", que presten servicios o actúen en nombre de TELCA.
- 2.2. Es responsabilidad de todos los supervisores de TELCA implementar la presente Política en su área de responsabilidad, así como dar ejemplo y orientar a los empleados a su cargo.

3. DOCUMENTOS APLICABLES


- 3.1. **PAN-CDG-001** Código de ética TELCA
- 3.2. **PAN-FRM-005** Formulario de Declaración de Conflicto de Interés
- 3.3. **PAN-FRM-007** Formulario de Resolución de Conflicto de Interés
- 3.4. **PAN-PLT-003** Política anticorrupción TELCA
- 3.5. **PAN-PLT-005** Política de Regalos Entretenimiento y Hospitalidad TELCA

4. TERMINOLOGÍA

- 4.1. **Conflicto de Interés:** Nos encontramos frente a un conflicto de interés cuando los intereses personales de las personas referidas en el punto 2, pueden percibirse como una interferencia o influencia en la capacidad de tomar una decisión de negocio objetiva y eficaz o que dichos intereses compitan o resulten contrarios a los de la Compañía. Estos conflictos se pueden generar por relaciones familiares, comerciales y/o amistad cercana.

	Nombre: Política de Conflicto de interés TELCA	Categoría: PAN.PE.EO.PG.PT	Código: PAN-PLT-004
Fecha de Aprobación: Diciembre 2024	Tipo de Documento: <u>Política</u>	Versión: <u>01</u>	Página: <u>2 de 9</u>

- 4.2. **Conflictos de Interés Reales:** La Persona se enfrenta a un conflicto real y existente, es decir ésta tiene un interés particular en relación con determinada acción o bien en virtud de la relación existente no puede discernir entre su interés y el de la Compañía, en el cual tiene la obligación de ofrecer este juicio.
- 4.3. **Conflictos de Interés Potenciales:** La persona se encuentra o podría encontrarse en una situación que podría dar lugar o un conflicto de interés.
- 4.4. **Conflictos de Interés Percibidos:** La persona se encuentra o podría encontrarse en una situación que podría percibirse como conflictiva, aunque de hecho no sea así.
- 4.5. **Sujetos estrechamente vinculados:** Familiares directos o indirectos, hasta tercer grado por afinidad o consanguinidad de las Personas, amigos o personas con las que estos tienen una relación estrecha, así como las personas con las que conviven.
- 4.6. **Prevenir un conflicto de intereses:** quiere decir que las Personas toman las decisiones o medidas necesarias para asegurarse de que dicho conflicto no se produzca, o de que no exista la posibilidad de que se produzca, en primer lugar.
- 4.7. **Supervisor de operaciones del colaborador (a):** responsable del trabajo de éste en el plano comercial u operacional.
- 4.8. **Colaborador (a) de reciente incorporación:** son colaboradores: (1) que se integran por vez primera a una Compañía de TELCA o (2) que han sido transferidos internamente entre Compañías de TELCA con una interrupción en el tiempo de servicio, sea cual sea su duración.
- 4.9. **Abordar un conflicto de intereses:** es el proceso de identificar e implementar estrategias y prácticas para reducir al mínimo los riesgos asociados a la comunicación de conflictos de intereses. Por ejemplo: si el cónyuge de un colaborador(a) es ejecutivo sénior de un posible proveedor de TELCA, el superior del colaborador(a) puede decidir que la mejor manera de atenuar posibles riesgos para los intereses comerciales y la reputación de TELCA es apartar al colaborador(a) de cualquier puesto que le capacite para tomar decisiones o influir en el resultado de las actividades de dicho proveedor.
- 4.10. **Se entiende por relaciones familiares:**
- 4.10.1. **Cónyuges:** son las parejas que han contraído matrimonio, unión de hecho y/o conviven en un mismo hogar.
- 4.10.2. **Relación de noviazgo/pareja:** se refiere a una relación de compromiso entre dos personas.
- 4.10.3. **Familiar de primer grado:** Incluye a los padres, hijos y hermanos.
- 4.10.4. **Familiar de segundo grado:** Incluye a primos, tíos, sobrinos y familiares de cónyuges.
- 4.11. **Relaciones de amistad:** relación entre dos o más personas donde existe un vínculo afectivo significativo y de cercanía basado en la confianza, el afecto, la lealtad y la simpatía de manera recíproca.

	Nombre: Política de Conflicto de interés TELCA	Categoría: PAN.PE.EO.PG.PT	Código: PAN-PLT-004
Fecha de Aprobación: Diciembre 2024	Tipo de Documento: <u>Política</u>	Versión: <u>01</u>	Página: <u>3 de 9</u>

- 4.12. **Relaciones comerciales:** actividad inherente entre dos partes interesadas, producto de las transacciones o intercambios de bienes, servicios o intereses en las que ambas partes obtienen beneficios y, por lo general, una de ellas recibe dinero.

5. DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA

- 5.1. **Toda persona está obligada a revelar cualquier conflicto de intereses real, potencial, o percibido tan pronto como surja.**

- 5.2. Si algún colaborador de TELCA considera que existe un conflicto de interés real, potencial o percibido, deberá informarlo a TELCA a través de su supervisor, gerente o director y al Oficial de Cumplimiento mediante la declaración de conflictos de interés con transparencia y buena fe.

5.3. ¿Cuándo hay conflicto de interés?

- 5.3.1. Se puede producir un conflicto de intereses cuando un colaborador antepone sus intereses personales a los de TELCA y cuando dichos intereses personales influyen de forma indebida en su criterio profesional, comercial y sus decisiones o acciones en la Compañía.

- 5.3.2. Emitir juicios, tomar decisiones o emprender acciones cuando nos enfrentamos a un conflicto de intereses puede dificultar el desempeño objetivo y eficaz de las labores en TELCA y puede tener consecuencias legales y regulatorias.

- 5.3.3. Los conflictos de intereses se pueden clasificar de la siguiente manera: Reales, Potenciales o Percibidos.

5.4. Deber de Evitar Conflictos de Interés


- 5.4.1. Está prohibido a los colaboradores competir con TELCA en cualquier interés comercial externo, o aprovechar oportunidades comerciales de TELCA para su propio beneficio.

- 5.4.2. Como colaboradores de TELCA, todos tienen una obligación contractual de lealtad a la Compañía. Por lo tanto, deberían prevenir los conflictos de intereses con TELCA.

- 5.4.3. Se requiere aprobación previa a la realización de cualquier actividad o transacción que pudiera entenderse como existencia de conflicto de interés entre un colaborador y/o sus familiares y la Compañía de acuerdo con el proceso de Declaración de conflictos.

- 5.4.4. Sobre las relaciones laborales en TELCA

- 5.4.4.1. Los familiares de primer y segundo grado, cónyuges, y personas en una relación de noviazgo:

	Nombre: Política de Conflicto de interés TELCA	Categoría: PAN.PE.EO.PG.PT	Código: PAN-PLT-004
Fecha de Aprobación: Diciembre 2024	Tipo de Documento: <u>Política</u>	Versión: <u>01</u>	Página: <u>4 de 9</u>

5.4.4.1.1. Deberán trabajar en distintas Unidades de Negocio / Departamentos / Sucursales. No podrán participar en concursos de empleo interno donde exista un conflicto de interés real o potencial. Podrán aplicar a cualquier otro empleo de cualquier otra área donde no exista conflicto.

5.4.4.1.2. No deben tener ninguna relación de Jefatura o Supervisión entre sí. Esto aplica tanto si es un reporte directo (jefe directo), indirecto (jefe del jefe) o en áreas de supervisión matricial.

5.4.4.1.3. No pueden ser responsables, ni podrán tener participación en ninguna decisión o conversación relacionada con: evaluaciones de desempeño, compensación, medidas o procesos disciplinarios, ascensos, nombramientos, capacitaciones, reconocimientos y otro tema afín a la relación laboral, de algún miembro de su familia o pareja.

5.4.4.1.4. Deben abstenerse de participar y brindar cualquier opinión respecto a ese familiar o pareja en la que su objetividad pueda verse comprometida.


5.4.4.1.5. En el caso de nuevas contrataciones, durante el proceso de reclutamiento, los oferentes podrán participar en los puestos vacantes y dispuestos por TELCA, siempre y cuando no exista un conflicto de interés con compañeros, las distintas jefaturas, Gerencia o Dirección de esa área específica. Podrán ser considerados según sus atestados en todas las demás áreas de la empresa donde no exista un conflicto de interés

5.4.5. TELCA está comprometida con un ambiente profesional de trabajo. Tener una relación de pareja con un compañero/a de trabajo o trabajar en la misma empresa con algún miembro de la familia, es una decisión personal. No obstante, deberá comunicarse verbalmente a Capital Humano y a su Director de Unidad y proceder con lo indicado en el apartado 5.5.

5.4.6. Todos los conflictos de interés referidos por el presente apartado y existentes previamente a la publicación de la presente política en fecha 23 de abril del 2024, quedan aceptados.

5.5. Deber de Declarar y Comunicar Conflictos de Intereses:

5.5.1. Los conflictos de intereses no siempre se pueden evitar. La obligación de la Persona es comunicarlo para evitar problemas o implicaciones legales si se

	Nombre: Política de Conflicto de interés TELCA	Categoría: PAN.PE.EO.PG.PT	Código: PAN-PLT-004
Fecha de Aprobación: Diciembre 2024	Tipo de Documento: <u>Política</u>	Versión: <u>01</u>	Página: <u>5 de 9</u>

intenta influir en el resultado de las negociaciones comerciales, o toma de decisiones en su propio beneficio directo o indirecto.

5.5.2. La(s) Persona(s) deben comunicar a su supervisor, gerente, director o al Oficial de Cumplimiento de cualquier conflicto de intereses, tan pronto comprenda que se está dando o pueda materializarse y deberá presentar el PAN-FRM-005 Formulario de Declaración de Conflicto de Interés al Oficial de Cumplimiento (o utilizar el sistema de comunicación definido por la Compañía para asegurarse de que queda constancia de dicha comunicación.

5.5.3. El Oficial de Cumplimiento realizará un análisis sobre el caso y documentará el proceso de mitigación/no mitigación del conflicto. El mismo debe ser aprobado por el jefe del declarante. Se notificará a la Gerencia de Capital Humano la resolución para que esta sea incluida en el expediente de los trabajadores involucrados en el conflicto.

5.6. **Deber de transparencia en las compras de bienes y contratación de servicios de TELCA:**

5.6.1. En el marco de la ética, transparencia y las buenas prácticas empresariales, todas aquellas contrataciones de bienes y servicios de las cuales se haya realizado una declaración de conflicto deberán acatar lo normado por el punto 6 de la presente política.

5.6.2. La Oficial de Cumplimiento mantendrá un archivo unificado de la información sobre conflictos de interés y los contratos firmados que tengan esa condición.

6. **MITIGACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS:**


6.1.1. Todos aquellos conflictos de interés reportados que puedan ser mitigados tendrán un proceso de mitigación que incluye las siguientes características:

6.1.1.1. La persona que declara el conflicto no podrá participar en ningún tipo de decisión al respecto de la situación.

6.1.1.2. La mitigación de los conflictos siempre deberá tener la aprobación del jefe directo del declarante.

6.1.1.3. En caso de contrataciones de bienes y servicios donde exista conflicto, la Unidad correspondiente deberá realizar un análisis de calidad de los servicios y monto pagado de forma anual. Dicho análisis deberá incluir alternativas al servicio.

6.1.1.4. En caso de nuevas contrataciones de productos y/o servicios, el contratante deberá facilitarle a la Oficial de Cumplimiento todo el proceso de evaluación de alternativas y detallar la razón de la

	Nombre: Política de Conflicto de interés TELCA	Categoría: PAN.PE.EO.PG.PT	Código: PAN-PLT-004
Fecha de Aprobación: Diciembre 2024	Tipo de Documento: <u>Política</u>	Versión: <u>01</u>	Página: <u>6 de 9</u>

escogencia de proveedor indicado para que esta lo pueda incorporar en la carpeta de mitigación.

6.1.1.5. En el caso de personal de TELCA la persona declarante del conflicto no deberá participar en procesos de evaluación de dicho personal.

6.1.1.6. Los procesos de mitigación quedarán documentados en carpetas individualizadas que estarán bajo la tutela del Oficial de Cumplimiento. Los planes de mitigación serán compartidos a la Gerencia de Capital Humano para que sean incluidos en los expedientes de los trabajadores parte del conflicto. En caso de que la condición de alguno de los trabajadores cambie (asensos, movilización a otro departamento, ajustes salariales, retiradas de la empresa) se deberá notificar al Oficial de Cumplimiento.

7. DENUNCIA O REPORTE DE IRREGULARIDADES

7.1. Cualquier Persona que tenga información respecto al incumplimiento de esta política o cualquiera de los procedimientos relacionados, o de cualquier otra forma actuar en contravención con estos lineamientos, deberá reportar dicha situación de manera inmediata, por medio de los siguientes canales:

7.1.1. Correo electrónico: etica-cumplimiento@telca.pa

8. SANCIONES


8.1. Cualquier de los niveles ejecutivos, mandos medios y todos los colaboradores en general de TELCA, así como también a aquellos socios de negocios, proveedores y terceros intermediarios, que presten servicios o actúen en nombre de TELCA que violen la presente política, quedarán sujetos a sanciones disciplinarias o a la terminación de la relación comercial, según corresponda y, si fuera necesario, a ser denunciados ante las autoridades administrativas y/o judiciales competentes.

8.2. La anterior disposición se rige por criterios de equidad y transparencia, en el caso de accionistas y miembros de Junta Directiva la situación se analizará específicamente en Comité de Ética y Cumplimiento.

9. ANEXOS

9.1. Anexo A: Conflictos que deben evitarse.


9.2. Anexo B: Ejemplos de Conflictos

	Nombre: Política de Conflicto de interés TELCA	Categoría: PAN.PE.EO.PG.PT	Código: PAN-PLT-004
Fecha de Aprobación: Diciembre 2024	Tipo de Documento: <u>Política</u>	Versión: <u>01</u>	Página: <u>7 de 9</u>

Anexo A: Conflictos que deben evitarse


Relaciones personales en el lugar de trabajo	<ul style="list-style-type: none"> • Encontrarse en una relación de supervisión, subordinación o control (p. ej., tener autoridad para influir en las condiciones de empleo) con personas estrechamente vinculadas a ellos; • Tomar parte en las decisiones de contratación de personas estrechamente vinculadas (incluidas la contratación interna/externa y las transferencias internas).
Compromisos externos, incluido el empleo	<p>Los COLABORADORES no deben tener ningún tipo de compromiso externo, retribuido o no, con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Socios o competidores de TELCA, a menos que sea para cumplir un objetivo comercial o no influya (y no pueda percibirse como factor influenciador) en el criterio comercial del empleado. • Cualquier otra persona o compañía si esto tiene algún impacto sobre su rendimiento en la compañía.
Intereses financieros personales	<ul style="list-style-type: none"> • Tener intereses igual o superior al 1% en Compañías que compitan o mantengan una relación comercial con TELCA. • Negociar en nombre de TELCA con entidades en las que tengan un interés sustancial o con las que tengan una relación estrecha. • Actuar como responsable, asesor o consejero de cualquier organismo gubernamental con potestad reguladora o supervisora sobre TELCA.
Relaciones con socios comerciales y competidores	<ul style="list-style-type: none"> • Tener intereses igual o superior al 1% en Compañías que compitan o mantengan una relación comercial con TELCA. • Actuar como responsable, asesor o consejero de cualquier socio comercial o competidor de TELCA.
Honorarios, comisiones, servicios y otros favores	<p>Los COLABORADORES no deben:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitar ni recibir honorarios, comisiones, servicios u otros favores de socios comerciales o competidores actuales o potenciales de TELCA.

ANEXO B: EJEMPLOS DE POSIBLES CONFLICTOS DE INTERESES.

	Nombre: Política de Conflicto de interés TELCA	Categoría: PAN.PE.EO.PG.PT	Código: PAN-PLT-004
Fecha de Aprobación: Diciembre 2024	Tipo de Documento: <u>Política</u>	Versión: <u>01</u>	Página: <u>8 de 9</u>

9.3. Los conflictos de intereses pueden surgir en varias circunstancias. Éstas pueden incluir:

- 9.3.1. Tener un interés financiero, con cualquier proveedor, subcontratista, cliente o competidor, en el que el colaborador de TELCA puede influir, o tiene la apariencia de influir, en los tratos comerciales o las decisiones que afectan a esa entidad.
- 9.3.2. La propiedad, directa o indirecta, de un interés o el control de un cliente, subcontratista, proveedor u otra Compañía de servicios que esté haciendo negocios o compitiendo con TELCA con un cliente actual o potencial de TELCA.
- 9.3.3. Actuar como empleado, funcionario, director, socio, consultor, representante, agente, auditor o asesor de un competidor, proveedor, cliente, socio, contratista o subcontratista de TELCA excepto cuando se actúa a pedido de TELCA.
- 9.3.4. Hacer mal uso o participar en divulgaciones no aprobadas de información propietaria o confidencial.
- 9.3.5. Utilizar o desviar los conocimientos técnicos de TELCA la información interna, el equipo, las herramientas, los materiales, los suministros o el tiempo y los servicios de su personal para cualquier propósito que no sea compatible con los mejores intereses de TELCA.
- 9.3.6. Participar en un grupo focal o en una encuesta y compartir los conocimientos técnicos de TELCA cuando se desconoce el beneficiario final de la información.
- 9.3.7. Tratar directamente, en el curso de las responsabilidades normales de la Compañía, con un familiar inmediato, parientes u otras personas con las que el colaborador de TELCA tenga una relación personal estrecha que sean COLABORADORES de un proveedor, vendedor, cliente o competidor de TELCA.
- 9.3.8. Servir como miembro de la junta directiva de una entidad externa, excepto cuando dicho servicio de la junta es:
- 9.3.9. A pedido de TELCA;
- 9.3.10. Para una industria o asociación profesional que no compita con TELCA y/o no se encuentre relacionada a la industria de Telecomunicaciones; o
- 9.3.11. Para una entidad sin fines de lucro cuyas actividades no estén relacionadas con los negocios o las actividades de TELCA y que no busque ni reciba fondos de TELCA de una organización patrocinada por TELCA o de entidades relacionadas con TELCA.
- 9.3.12. Tener una participación financiera personal o relación comercial con un colaborador o un representante de un proveedor, cliente o competidor de TELCA con quien el colaborador de TELCA interactúa en calidad de representante de ésta.

	Nombre: Política de Conflicto de interés TELCA	Categoría: PAN.PE.EO.PG.PT	Código: PAN-PLT-004
<u>Fecha de Aprobación:</u> Diciembre 2024	<u>Tipo de Documento:</u> <u>Política</u>	<u>Versión:</u> <u>01</u>	<u>Página:</u> <u>9 de 9</u>

- 9.3.13. Utilizar las propiedades, la información o los activos de TELCA o el cargo de un colaborador de TELCA para obtener ganancias personales.
- 9.3.14. Poseer, comerciar o negociar directa o indirectamente con bienes raíces, materiales, suministros, equipos u otras propiedades con la intención de vender o alquilar a TELCA o a sus clientes.
- 9.3.15. Actuar como consultor, asesor o testigo experto en un proceso legal, como una demanda, un procedimiento administrativo, una mediación, un arbitraje, una resolución de disputas, una investigación gubernamental o privada, un procedimiento de elaboración de reglas o un proceso similar, a menos que se actúe a pedido de TELCA.
- 9.3.16. Actuar como funcionario o empleado de cualquier gobierno o de cualquier departamento, agencia o entidad controlada por el gobierno.
- 9.3.17. Actuar como funcionario o empleado de una organización de Telecomunicaciones o la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos.
- 9.3.18. Cualquier otra actividad que pueda afectar adversamente a su negocio o su reputación.